



VISTO:

La Resolución Administrativa N° D000589-2024-OGRH-DIRISLE, el Informe N° 000683-2025-ETGE-DIRIS-LE/MINSA emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, con Resolución Administrativa N° D000589-2024-OGRH-DIRISLE, de fecha 13 de setiembre del 2024, se dispone en su artículo 1° el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, a partir del 17 de setiembre de 2024, a la servidora Yapú Ticona Petrona, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 06103644, Psicóloga, nivel remunerativo PSI, nombrada en el Centro de Salud Bethania de la RIS Santa Anita-El Agustino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y en su artículo 2° se declara vacante, la plaza 001000, el cargo Psicóloga, nivel remunerativo PS-I, en el Centro de Salud Bethania de la RIS Santa Anita-El Agustino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado;

Que, a través del Informe N°000683-2025-ETGE- DIRIS-LE, de fecha 06 de junio de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión del Recursos Humanos informa que se ha advertido error material en la Resolución Administrativa N° D000589-2024-OGRH-DIRISLE, específicamente en el cuarto y sexto párrafo de la parte considerativa, así como en los artículos 1 y 2 de la parte resolutive, en el extremo del nivel remunerativo de la servidora Yapú Ticona Petrona al consignarse como "nivel remunerativo PS-I", siendo lo correcto el "nivel remunerativo PS-IV";

Que, el error en que se ha incurrido en la precitada Resolución Administrativa N° D000589-2024-OGRH-DIRISLE, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que, corresponde procederse a su rectificación de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con el numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...); y de conformidad con la Resolución Directoral N° 000109-2025-DG-DIRIS-LE/MINSA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en Resolución Administrativa N° D000589-2024-OGRH-DIRISLE, de fecha 13 de setiembre del 2024, específicamente, en el cuarto y sexto párrafo de la parte considerativa, así como en los artículos 1 y 2 de la parte resolutive,

en el extremo el cuarto y sexto párrafo de la parte considerativa, así como en los artículos 1 y 2 de la parte resolutive, en el extremo del nivel remunerativo de la servidora Yapú Ticona Petrona, de acuerdo lo siguiente:

DICE:

“nivel remunerativo PS-I”,

DEBE DECIR:

“nivel remunerativo PS-IV”

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° D000589-2024-OGRH-DIRISLE, de fecha 13 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Gestión Recursos Humanos efectuó la notificación a la parte interesada, así como al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y al Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el responsable de transparencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, se encargue de publicar en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

